Naciones Unidas S/2021/360



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 13 de abril de 2021 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, le remito una carta de fecha 9 de abril de 2021 (véase el anexo) de la Presidencia del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados establecido en virtud de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, basada en las conclusiones del Grupo de Trabajo aprobadas el 1 de diciembre de 2020 (S/AC.51/2020/8).

(*Firmado*) **Dang** Dinh Quy
Presidencia del Consejo de Seguridad

21-04950 (S) 150421 160421



Anexo

Durante una videoconferencia a puerta cerrada celebrada el 27 de julio de 2020, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el segundo informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Nigeria (S/2020/652), que abarca el período comprendido entre enero de 2017 y diciembre de 2019 y fue presentado por su Representante Especial para los Niños y los Conflictos Armados. El Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Nigeria (S/AC.51/2020/8) el 1 de diciembre de 2020.

Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo, y de conformidad y en consonancia con el derecho internacional aplicable y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015) y 2427 (2018), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo, lo siguiente:

a) Solicitarle que se cerciorara de que el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado en Nigeria siguiera siendo eficaz;

b) Solicitarle que se asegurara de que el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país prosiguiese su labor y siguiese abogando por la liberación y la reintegración de los niños vinculados con fuerzas y grupos armados y colaborando con el Equipo de Tareas Conjunto Civil para implementar del todo su plan de acción y facilitar la liberación de los niños que seguían vinculados con él;

c) Hacer notar las repercusiones negativas del conflicto en los niños de distintas regiones de países lindantes con el noreste de Nigeria e invitarlo, en ese sentido, a que informara sobre las novedades pertinentes, según procediera, en sus informes periódicos a fin de dar un panorama más completo de la situación de los niños afectados por el conflicto.

(*Firmado*) Mona **Juul**
Presidencia del Grupo de Trabajo
sobre los Niños y los Conflictos Armados